

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 00690

Por secretaría, compártase el vínculo contentivo del presente asunto a la ejecutada María Laudice Enciso Montero.

Vista la notificación personal mediante mensaje de datos remitida a la dirección electrónica del demandado Isauro Delgado Garzón el 7 de julio de 2021 [38NotificacionDec806], tiénese notificado personalmente (art. 8 Decreto 806 de 2020), quien se mantuvo silente.

Dadas las vicisitudes de la notificación al extremo demandado, la tardía aportación de la misma, los recursos interpuestos, se prorroga por una sola vez el término para resolver la instancia hasta por seis (6) meses.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez

(2)

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4aea069257e7ed7b441c353a3ae4fd7b30868891802df530976c3b6375498b2**

Documento generado en 19/08/2022 04:52:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>